"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2024 10:07:27 -05:00

Huaraz, 14 de Marzo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000356-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 000352-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000352-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de marzo del 2024, se concedió licencia con goce de haber por motivo de capacitación oficial al magistrado Jove Ruelas Yoel Jesús, juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el periodo de cuatro (4) días, que del 2 al 5 de abril del 2024, con la finalidad de que asista al "Programa Especializado en herramientas de apoyo de educación y enseñanza para el proyecto de estandarización y creación de grupo formador de formadores", en la ciudad de Lima. Asimismo, se autorizó su intervención en las audiencias programadas del 2 al 5 de abril del 2024, en el juzgado a su cargo.

Tercero.- Estando a ello, y observando que ante ninguna circunstancia se debe afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales que se desarrollan en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz, se advierte que en la Resolución Administrativa N° 000352-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de marzo del 2024, se omitió disponer la encargatura del referido juzgado.

Cuarto.- Al respecto, es menester indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no contempla la posibilidad de integrar las resoluciones administrativas ante omisiones; es así que, resulta necesario traer a colación el artículo VIII del Título Preliminar de la misma norma, que establece en el inciso 1) lo siguiente: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, (…)".

Quinto.- Ese sentido, el quinto párrafo del artículo 172 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, prescribe: "(…) El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después

de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. (…)". Por lo que, resulta viable la integración de la citada resolución en dicho extremo.

Sexto.- En ese contexto, corresponde integrar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000352-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de marzo del 2024, con lo siguiente: "Encargar el despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del 2 al 5 de abril del 2024, a la magistrada Luna León Rosana Violeta, jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en adición a sus funciones".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Integrar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000352-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 12 de marzo del 2024; en consecuencia, se dispone: **Encargar** el despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del 2 al 5 de abril del 2024, a la magistrada Luna León Rosana Violeta, jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, Comisión del Proyecto de Estandarización y Creación del Grupo de Formador de Formadores en las Distintas Especialidades del Poder Judicial de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal, Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz, magistrado comprendido y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm